



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

Verbal No. 2021 – 00265

En atención a la solicitud que precede y de conformidad con lo reglado en el artículo 286 del C.G del P., se corrige el proveído adiado 28 de junio a través del cual se dispuso la admisión de este asunto, en el sentido de indicar que la pasiva se encuentra integrada por **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FUNZA-FIDUBOGOTÁ**, en lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 091, del 14 de septiembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.